



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
INFORME DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

Código: CYC-GEF-FR- 42

Página: 1 de 2

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 3183149

Modalidad: Mediana Cuantía.

Objeto: Contratar un profesional pedagógico para la ejecución del contrato administrativo 2529-17, para la inducción en el modelo Escuela Nueva.

En la ciudad de Pasto, a los veintinueve (21) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), el Comité Técnico de Selección, procede a dar respuesta a las subsanaciones y observaciones presentadas por los proponentes, así:

1. El proponente identificado con C.C. N° 59.311.981 no subsanó, por cuanto su oferta esta incurso en causal de rechazo, y no se tendrá en cuenta en las etapas precontractuales faltantes, se aplica la siguiente causal establecida en el pliego de condiciones numeral 6.7 *"Causales de rechazo de las hojas de vida: - Cuando habiendo sido requerido para que allegue documentos habilitantes de la propuesta, no los allegue dentro del término previsto en el cronograma o en el requerimiento.*
2. El proponente identificado con C.C. N° 87.070.546, mediante oficio informó que anexa contratos con fecha de cierre de experiencia, y manifiesta que aporta experiencia específica para acreditar los requisitos que exige la convocatoria pública de referencia en catorce (14) folios. Frente a esta observación el Comité Técnico de Selección informa al aspirante que su petición se acoge en los términos de realizar una nueva evaluación a la propuesta radicada, con respecto a la "experiencia específica mínima de doce (12) meses en formación o cuantificación in situ de docentes en modelos flexibles", el cual se estableció en el pliego de condiciones de la Convocatoria Publica N° 3183149, como requisito habilitante y específico a la vez. De esa manera el día 19 de junio de 2018, se llevó a cabo la evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas, para el caso del aspirante con C.C. N° 87.070.546, quien aportó junto con su propuesta las siguientes certificaciones y contratos para acreditar experiencia:
 - Certificación de la Fundación FUPROECON, OPS # 010 del 28 de julio de 2010 al 28 de julio de 2011.
 - Certificación Computadores para Educar, entre el 2 de agosto de 2012 al 30 de diciembre de 2012.
 - Certificación de la Fundación Universitaria Católica del Norte desde el 14 de enero de 2013 hasta el 12 de noviembre de 2013.
 - Certificación de la Fundación Universitaria Católica del Norte, desde el 8 de enero de 2015 hasta el 31 de marzo de 2015.
 - Certificación de la Fundación Golondrinas, del 1 de marzo de 2014 hasta el 15 de diciembre de 2014.
 - Certificación de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, la cual se suscribió el 31 de julio de 2015, manifestando que el proceso se desarrollara hasta el mes de diciembre del mismo año.
 - Aporta un contrato civil de prestación de servicios profesionales suscrito con las firmas TEACHING AND TUTORING COLLEGE DE COLOMBIA SAS y CATEDRA SAS, sin embargo, el contrato allegado está incompleto, del cual no fue posible determinar los extremos de prestación de servicios.
 - Certificación de la Unión Temporal A&G – FES – O.E., para Computadores para Educar, entre el 21 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2015.
 - Contrato suscrito con Etraining SAS, de 4 meses, entre el 1 de agosto de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, sin embargo fue aportado incompleto.
 - Acta de posesión y Certificación suscrita por la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, de la cual se establece fecha de inicio de prestación de servicios, pero no la finalización.
 - Certificación de XPERIENCE CONSTRUCTION GROUP SAS, inicio labores el 1 de marzo de 2017, pero no menciona hasta que fecha va la prestación de los servicios.
 - Certificación expedida por ASESORIA Y GESTION CIA – LTDA, desde el 23 de octubre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
INFORME DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

Código: CYC-GEF-FR- 42

Página: 2 de 2

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

El Comité Técnico de Selección, después de reevaluar nuevamente los contratos y certificaciones laborales allegadas por el proponente, determinó los siguientes como experiencia específica: i) Certificación de la Fundación FUPROECON, OPS # 010 del 28 de julio de 2010 al 28 de julio de 2011 y, ii) Certificación de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, la cual se suscribió el 31 de julio de 2015, manifestando que el proceso se desarrollara hasta el mes de diciembre del mismo año, por ende se hizo la sumatoria del tiempo en que presto los servicios para modelos flexibles, cumpliendo con el tiempo requerido como experiencia específica por la convocatoria de referencia, el Comité definió modelo flexible como una *"alternativa de formación de colectivos poblacionales diferentes a la formación tradicional que ofrecen las instituciones de educación, que se desarrollan a favor de población en condiciones de vulnerabilidad, discapacidad, desplazamiento o pobreza extrema"*.

Finalmente, el Comité Técnico de Selección, determinó con respecto a las certificaciones y contratos aportados en el término de subsanaciones y observaciones al informe de requisitos habilitantes por el proponente, no tenerlos en cuenta, toda vez, que solo es objeto de evaluación aquellos soportes y requisitos requeridos por la Administración allegados antes del cierre de la recepción de propuestas.

De lo anterior, se colige que la Administración puede sanear las etapas pre-contractuales en este caso evaluación de requisitos habilitantes, en pro de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y publicidad de la que goza todo tipo de convocatoria pública según el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,


NELSON TORRES VEGA
Decano Facultad de Educación


GABBY LORENA INSUASTI
Profesional Gestor del Convenio


Dayana Mora Acosta
Profesional de Compras y Contratación
Funciones Secretariales

FECHA DE PUBLICACIÓN DE INFORME DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES: 21/06/2018